



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

24 SEP. 2022 12:00:37

Entrada **234259**

Pregunta sobre la prohibición de la concentración convocada por AMESA en A Toxa

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El pasado 20 de septiembre A Mesa pola Normalización Lingüística comunicaba, tal y como marca la legislación vigente, ante la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, la convocatoria de una concentración el día 29 en la Ponte de A Toxa, Concello de O Grove, para protestar durante la celebración de una nueva edición del Foro La Toxa, evento que utiliza el nombre deturpado de la isla, en lugar del oficial y legal en galego, A Toxa.

En una primera contestación por parte de la Subdelegación se pedía a los convocantes que cambiaran la hora marcada para darla por comunicada, petición que los convocantes procedieron a cumplir en un nuevo escrito con fecha del día 22. Sin embargo, a pesar de atender a la modificación propuesta, se recibió al día siguiente comunicado prohibiendo la celebración de la concentración solicitada.

La subdelegación alega como causa de la prohibición el simple hecho de que se celebre el Congreso-Foro Atlántico, al que se prevé la asistencia de personalidades y autoridades políticas y empresariales. El único problema que se alega es que la concentración se situaría por el lugar de acceso a la isla, alegando que dificultaría el acceso. Este argumento no se sostiene cuando la propia Subdelegación solicitó el cambio de hora y cuando, tal y como establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, podría proponer también un cambio de itinerario, como por ejemplo marcar la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

24 SEP. 2022 12:00:37

Entrada **234259**



ocupación de solo un carril, para garantizar el acceso al evento y a la isla para el resto de residentes.

Así lo recoge el artículo 10 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, que dice que solo cuando existan “razones fundadas de que puedan producirse alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes, podrá prohibir la reunión o manifestación”. Resulta evidente que la ralentización en el acceso a la isla de las autoridades asistentes no se encuentra amparado en las causas de prohibición de la Ley, que exige peligro para los bienes o personas, no una simple afectación al normal desarrollo del evento.

Cualquier manifestación ocupando la vía pública provoca retrasos y dificultades de acceso, pero ello no puede considerarse en ningún momento una alteración del orden público, y tampoco puede considerarse como tal en este caso. Se puede garantizar el tránsito, como ya se ha dicho, dejando un carril abierto para la circulación del tráfico y permitir evacuaciones en caso de emergencias. Pero esta opción, no se ha contemplado.

Las propia jurisprudencia citada por la Subdelegación del Gobierno en su resolución de prohibición defiende la necesidad de conciliar el derecho de reunión y el respeto del resto de derechos constitucionales motivo por el que se puede modular el derecho y garantizar el ejercicio y respeto de todos ellos, por ello, antes de prohibir, se debe intentar buscar alternativas, como proponer una ubicación o itinerario alternativo, lo que se lograría limitando la ocupación de la vía pública a un solo carril de circulación, como ya se ha hecho en otras ocasiones, lo que permitiría el tránsito para acceder y como posible vía de emergencia.

En definitiva, la prohibición más parece fundada en argumentos políticos que jurídicos, y en el interés de impedir la presencia de movimientos sociales que “molesten” con su presencia a las autoridades que acudan al evento con sus actividades de defensa de la normalización de la lengua gallega.



Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Cuáles son las razones que han llevado a la Subdelegación del Gobierno a prohibir totalmente la celebración de la concentración convocada por A Mesa pola Normalización Lingüística después de proponer un cambio de horario que fue aceptado por la entidad organizadora?
2. ¿Por qué no han propuesto otras medidas que permitan el ejercicio del derecho de manifestación y al mismo tiempo garanticen el acceso a la isla a las autoridades y que sirva también como vía de evacuación en caso de emergencia?
3. ¿Por qué no han contemplado la posibilidad de habilitar un carril para ser ocupado por la movilización y mantener el otro abierto?
4. ¿Considera realmente que una manifestación/concentración convocada por A MESA supone peligro para los bienes y personas y que está justificada su prohibición?
5. ¿Rectificará su decisión para permitir la celebración de la concentración convocada por A MESA en defensa de los derechos lingüístico?

Madrid, a 24 de septiembre de 2022

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso